



Acuerdo de 1 de marzo de 2023, del Consejo de Departamento de Psicobiología y Metodología de las CC de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba **la normativa reguladora para la sustitución de bajas laborales de duración inferior a 15 días y situaciones sobrevenidas.**

Esta regulación que afecta a las dos áreas de conocimiento que forman el Departamento de Psicobiología y Metodología de las CC, pretende contribuir a solucionar con agilidad los **problemas de ausencia de un docente** por diferentes motivos recogidos en la normativa, principalmente en aquellos casos de enfermedad en los que la **baja laboral sea inferior a 15 días o cuando se demore la incorporación del profesor sustituto interno (PSI).**

Para poder actuar con rapidez, será necesario que la persona que se encuentre de baja comunique, lo antes posible a la coordinación del área, los días que estará ausente para que pueda hacer las gestiones oportunas. Es importante recordar que, **si se prevé una baja de una duración mayor de 15 días**, la persona afectada informará a la coordinación del área para solicitar un PSI. Hay que tener en cuenta, que la incorporación de un PSI se puede demorar entre 1 y 2 semanas, dependiendo de la disponibilidad de profesores en la bolsa, lo que nos obliga a cubrir también la docencia durante este tiempo.

Cuando acontezca una situación de este tipo nos veamos obligados a cubrir esta docencia, las horas impartidas se incluirán en la **asignación docente (PROA)** de los profesores que realicen la sustitución y **se tendrán en cuenta para el próximo curso académico como parte de su carga docente.**

El procedimiento que se seguirá para la sustitución será el siguiente:

- ✓ Si la asignatura cuenta con un equipo docente formado por al menos dos profesores, será función del equipo docente hacerse cargo de la docencia.
- ✓ Si no hubiera equipo docente, por ser una asignatura impartida por un único profesor, o que los profesores del equipo docente tengan clase en el mismo horario, la docencia será impartida por los profesores que se encuentren en las siguientes situaciones, respetando el orden que se detalla:
 - i. Profesores que no lleguen al máximo de su capacidad docente (por capacidad en este caso se entiende la capacidad corregida que se emplea para la distribución docente).
 - ii. Profesores que no tengan docencia asignada durante el periodo en que se produzca la sustitución.

